



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000257391

Fecha: 20/07/2021 08:11:20 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor
ARMANDO BENAVIDES ROSALES
Coordinador
Grupo de Atención de Consultas en Materia Laboral
Oficina Asesora Jurídica
Correo Electrónico: amajiam@mintrabajo.gov.co
aoj.consultas@mintrabajo.gov.co

Referencia: REMISION - CONSULTAS DE TRABAJADOR – Normas para la liquidación de cesantías contrato de trabajo de carácter privado. Radicación No. 20212060519042 del 14 de julio de 2021

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que por considerarlo de su competencia de conformidad con el Decreto 4108 de 2011, el cual dispone que corresponde al Ministerio del Trabajo, la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales y en virtud del artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

De igual manera, es importante señalar que a este Departamento Administrativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, le compete formular las políticas generales de **Administración Pública**, en especial en materias relacionadas con empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, razón por la cual no es de nuestra competencia intervenir en situaciones de carácter particular y de índole del derecho privado como es el caso de la referencia.

Por lo anterior, remitimos nuevamente a su despacho la solicitud formulada por el señor **HERNAN DAVID ACERO** relacionada con la liquidación de las cesantías adeudadas con ocasión **al contrato de trabajo de carácter privado**, para que en cumplimiento de sus funciones dé respuesta al peticionario al correo electrónico herdavid@yahoo.com

Cordialmente,



El servicio público
es de todos

Función
Pública

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Anexo consulta de la referencia

Proyecto: Sandra Barriga Moreno

Revisó y aprobó: Dr. Armando López Cortes

11.602.8.4